NOTA A DESPACHO: 08 de mayo de 2023.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que se allega escrito de la parte demandante solicitando oficiar a entidad pública a efectos de recepcionar información para efectuar notificación al demandado. Sírvase proveer.

La Sustanciadora
CLAUDIA LISETH CHAVES LÓPEZ.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 677

Proceso: **FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación: **19001-31-10-001-2020-00072-00**
Demandante en representación: **YENNITH PATRICIA URBANO VELASCO**
Demandado: **GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA**

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La estudiante –practicante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Corporación Universitaria Cooperativa de Colombia, LIDA ELENA ORDOÑEZ LOPEZ, mediante memorial realiza la siguiente solicitud:

RADICADO: 19001-31-10-001- 2022 00072-00
DEMANDANTE: YENNITH PATRICIA URBANO VELASCO.
DEMANDADO: GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

REFERENCIA: SOLICITUD DE DATOS

LIDA ELENA ORDOÑEZ LOPEZ, en mi calidad de estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia (Campus Popayán), y obrando como apoderada judicial de la parte demandante previamente referenciada, por medio del presente memorial me permito solicitar amablemente, se pueda oficiar a la oficina de transito y/o a la alcaldía municipal de Popayán, esto a fin de solicitar la dirección física, número telefónico, y correo electrónico del demandado que puedan ser allegados, para efectos de continuar con el trámite de notificación que obra dentro del proceso en mención, ya que no ha sido posible realizar esta actuación, ni por medio de la citaduria del juzgado que presto su asistencia.

Una vez revisado el expediente, se tiene en escritos anteriores por la parte activa, que existe manifestación de que el señor GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA labora como regulador de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho procederá a oficiar a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE POPAYÁN- ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, a fin de que informe a este Juzgado si tiene vínculo laboral o contractual con el

señor GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, y de ser así, qué tipo de contrato es y el valor del mismo o su respectivo salario, según sea el caso, igualmente que allegue información sobre la dirección de residencia y/o domicilio, dirección de correo electrónico y número de celular del señor VARONA IBARRA, información indispensable a efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación personal respecto de este sujeto procesal.

Por su parte, al revisar la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES), se encuentra la siguiente información:

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10292396
NOMBRES	GUILLERMO EDUARDO
APELLIDOS	VARONA IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CAUCA
MUNICIPIO	POPAYAN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/07/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Ante lo cual se le oficiará también a la NUEVA EPS, a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial dentro de los 8 días siguientes al recibo de esta comunicación, para que:

1. Informe el nombre de la persona natural o jurídica empleador del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, que aparezca en sus bases de datos.
2. Informe los datos de notificación de la persona natural o Jurídica notificación del empleador del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, que aparezca en sus bases de datos.
3. Informe cuál es el salario promedio de cotización del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396.
4. Informe si existe en sus bases de datos personas beneficiarios a cargo del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, en caso afirmativo, sírvase señalar el

nombre, identificación y edad de las personas beneficiarias de los servicios de salud a cargo del demandado en este proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN**,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE POPAYÁN- ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, dentro de los 08 días siguientes al recibo del oficio respectivo, a fin de que informe a este Juzgado si tiene vínculo laboral o contractual con el señor GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, y de ser así, qué tipo de contrato es y el valor del mismo o su respectivo salario, según sea el caso, la vigencia del contrato, igualmente que allegue información sobre la dirección de residencia y/o domicilio, dirección de correo electrónico y número de celular del señor VARONA IBARRA, información indispensable a efectos de llevar a cabo la diligencia de notificación personal respecto de este sujeto procesal. **So pena de dar aplicación a la sanción de multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)** (numeral 3 del artículo 44 del C.G del P) **y compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue las posibles faltas disciplinarias del servidor público encargado de dar respuesta al requerimiento del Juzgado** (el numeral 8º del artículo 39 de la ley 1952 de 2019).

SEGUNDO: OFICIAR a la **NUEVA E.P.S.**, a fin de que se sirva informar con destino a este Despacho Judicial dentro de los 8 días siguientes al recibo de esta comunicación, para que:

1. Informe el nombre de la persona natural o jurídica empleador del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, que aparezca en sus bases de datos.
2. Informe los datos de notificación de la persona natural o Jurídica notificación del empleador del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, que aparezca en sus bases de datos.
3. Informe cuál es el salario promedio de cotización del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396.

4. Informe si existe en sus bases de datos personas beneficiarios a cargo del demandado GUILLERMO EDUARDO VARONA IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.396, en caso afirmativo, sírvase señalar el nombre, identificación y edad de las personas beneficiarias de los servicios de salud a cargo del demandado en este proceso.

So pena de dar aplicación a la sanción de multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (numeral 3 del artículo 44 del C.G del P) **y compulsar copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue las posibles faltas disciplinarias del servidor público encargado de dar respuesta al requerimiento del Juzgado** (el numeral 8º del artículo 39 de la ley 1952 de 2019).

TERCERO: NOTIFÍQUESE este pronunciamiento según lo establecido en ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Carlos Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1147a9285d5279436ad44a7525df70adadae87f373a1da8e52049ee2c4c4c5c3**
Documento generado en 08/05/2023 09:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica